Secretaría General

CERTIFICACIÓN

El Secretario General (E) de la Procuraduría General de la Nación certifica que en virtud de la delegación realizada en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, en el artículo 5 que dispone en el Secretario General "(...) la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites inherentes a los mismo y a los contratos que de ellos se deriven, (...)" lo siguiente:

1. Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que establece: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)", no hay relaciones contractuales vigentes con el siguiente objeto correspondiente al contrato que se pretende suscribir: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**

2. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece*: "(…) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)",* el Secretario General en calidad de ordenador del gasto deja constancia escrita que para la contratación de servicios profesionales solicitados por la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de la PGN en el Marco del MIPGN tanto a tanto a nivel Territorial como Nacional**"** con código BPIN 2021011000075, no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dada a los once (11) días del mes de septiembre de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C.

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

E.F.R.

Proyectó: Sandra Osorio Córdoba – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Contratación.